
concurso de ideas - bases

EDIFICIO DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA EN LA PARCELA R-10 DEL SECTOR SANTA ANNA DE GANDIA

Índice

1. Antecedentes y emplazamiento
2. Objeto
3. Entidad convocante
4. Régimen jurídico
5. Organización del concurso y secretaría
6. Requisitos de los participantes
7. Documentación a presentar
8. Inscripción, información y consultas
9. Lugar de presentación y plazos
10. Jurado
11. Criterios de valoración
12. Premios
13. Fallo del Jurado
14. Propiedad Intelectual

Anexos

- Número 1. Información Urbanística de la parcela.
- Número 2. Ficha Catastral de la parcela.
- Número 3. Archivo PDF de la parcela.
- Número 4. Archivo CAD con plano topográfico de la parcela.
- Número 5. Boletín de inscripción e identificación de los concursantes.
- Número 6. Modelo de declaración responsable de titulación del concursante.

1. ANTECEDENTES Y EMPLAZAMIENTO

El Ayuntamiento de Gandia, siendo conocedor de los nuevos modos de habitar, propone un modelo de éxito en gran parte de Europa, consistente en una cooperativa como gestora de la promoción de un edificio de viviendas. Se trata de una alternativa que facilita el acceso a la vivienda en unas condiciones económicas ventajosas frente al mercado libre inmobiliario, al no estar vinculado el resultado final al ánimo de lucro.

El consistorio, consciente de la escasez de este modelo en el término municipal, propone mediante el presente caso, un modelo de gestión de la promoción del edificio por sus futuros moradores, que además lo harán en régimen de concesión del derecho de uso, lo que reducirá aún más el coste de los inmuebles al no ser necesario la adquisición de su suelo, cuya propiedad permanecerá en su titular actual, la Generalitat Valenciana.

De esta manera, la institución autonómica colabora también en el impulso de este sistema, tanto en Gandia como en otras poblaciones, poniéndolo a disposición de la iniciativa privada.

El Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gandia ha realizado un elaborado análisis de la constitución de la cooperativa que desarrollaría la promoción del edificio, concluyendo que la mejor forma de contribuir a su viabilidad es actuar como asesor no solo en materia administrativa, sino técnica, al convocar el presente concurso de ideas para seleccionar el mejor proyecto arquitectónico que defina la distribución y las obras necesarias para ejecutar la construcción del edificio, destinado principalmente a jóvenes, dinamizando al mismo tiempo el barrio y el sector de la construcción, y por extensión a la mejora y el progreso de la ciudad.

El Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia (CTAV) gestiona la organización del Concurso por delegación del Ayuntamiento de Gandia, colaborando ambas instituciones en la redacción de las presentes bases, en la observancia de su cumplimiento, en su difusión y en la constitución y desarrollo de las funciones del Jurado, que seleccionará tanto la propuesta ganadora como los dos accésits estipulados, en virtud del convenio marco de colaboración institucional firmado y aprobado el 11 de abril de 2018 entre el Ayuntamiento de Gandia y el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, con el fin de mejorar la ciudad y su entorno urbano.



El edificio está situado en el Distrito de Santa Anna, denominado así por el monte que lo delimita hacia el oeste coincidiendo con el límite del perímetro urbano, así como por la Ermita de Santa Anna, localizada en el punto más alto de la colina, divisándose unas excepcionales vistas panorámicas de la ciudad, y al que se puede acceder también desde la calle Mondúver recorriendo el Calvario, una escalinata de piedra en forma de zigzag enmarcada por cipreses que atraviesan el pinar de pinos piñoneros, pinos blancos, así como arbustos propios del matorral mediterráneo: la coscoja, el lentisco y el brezo de invierno.

Las actuaciones realizadas con fondos europeos FEDER dentro del Plan URBAN (2007-2013) han permitido la recuperación de esta zona de la ciudad. Entre los trabajos realizados cabe destacar la construcción del parque periurbano en la montaña de Santa Anna, incluido un mirador desde donde se llega a divisar incluso el Montgó, y la mejora de los accesos a la ciudad, con la habilitación de nuevos viales para peatones y vehículos. Se trata de un barrio de casas modestas de poca altura, eminentemente residencial, con una forma global de marcado carácter longitudinal en la falda de la montaña, delimitado hacia el este por un área ya plana y urbanizada de expansión similar en forma y tamaño, denominada Sector de Santa Anna, hasta la frontera que marca el barranco de Beniopa, destinado a recoger las aguas de la Serra Grossa, del sur del Mondúver y de la Serra Falconera.

El solar se sitúa en la parcela R-10 del sector, desarrollado urbanísticamente mediante el Plan Especial de Vinculación a Regímenes de Protección Públicas [AD 15/1/2007; BOP 16/2/2007; corrección de errores BOP 3/7/2009]. Sus lindes son: al Oeste, con la calle Mondúver; al Norte, al Este y al Sur, con sendas calles peatonales, con denominación provisional Projecte D, Projecte 5 y Projecte C respectivamente. La superficie es de 966'40 m², y la edificabilidad de 3.4489'75 m², de uso residencial, designada en el Proyecto de Reparcelación [AD 29/10/2008; DOCV 5/11/2008]. Otras regulaciones urbanísticas que le afectan son el Plan General de Ordenación Urbana de Gandia [AD 7/7/1999; DOGV 10/9/1999], en especial la Norma 3 de "definiciones"; la Norma 4 de "condiciones de habitabilidad"; la Norma 5 de "condiciones generales de los elementos"; y la Norma 10 de "dotación de aparcamiento".

Se adjunta Anexo nº 1 de Información Urbanística de la parcela.

Se adjunta Anexo nº 2 con la Ficha Catastral de la parcela, referencia nº 3980901YJ4138S0000HK.

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3980901YJ4138S0000HK

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL PROYECTE C 1 B1:A Suelo
46701 GANDIA [VALENCIA]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif. AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

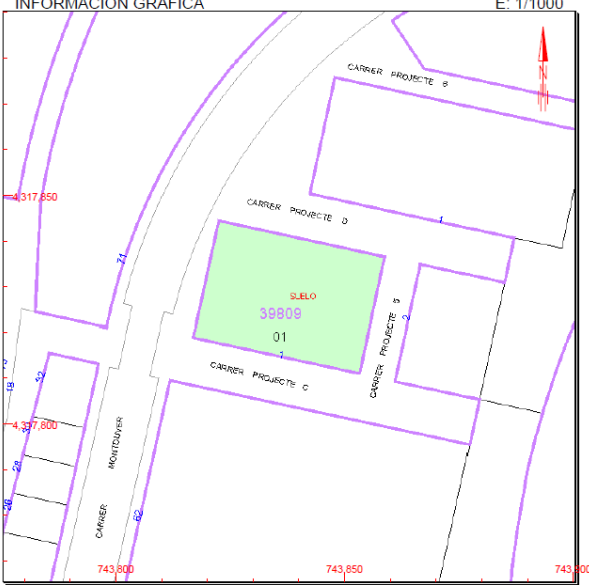
PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL PROYECTE C 1
GANDIA [VALENCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): -- SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 966 TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

E: 1/1000

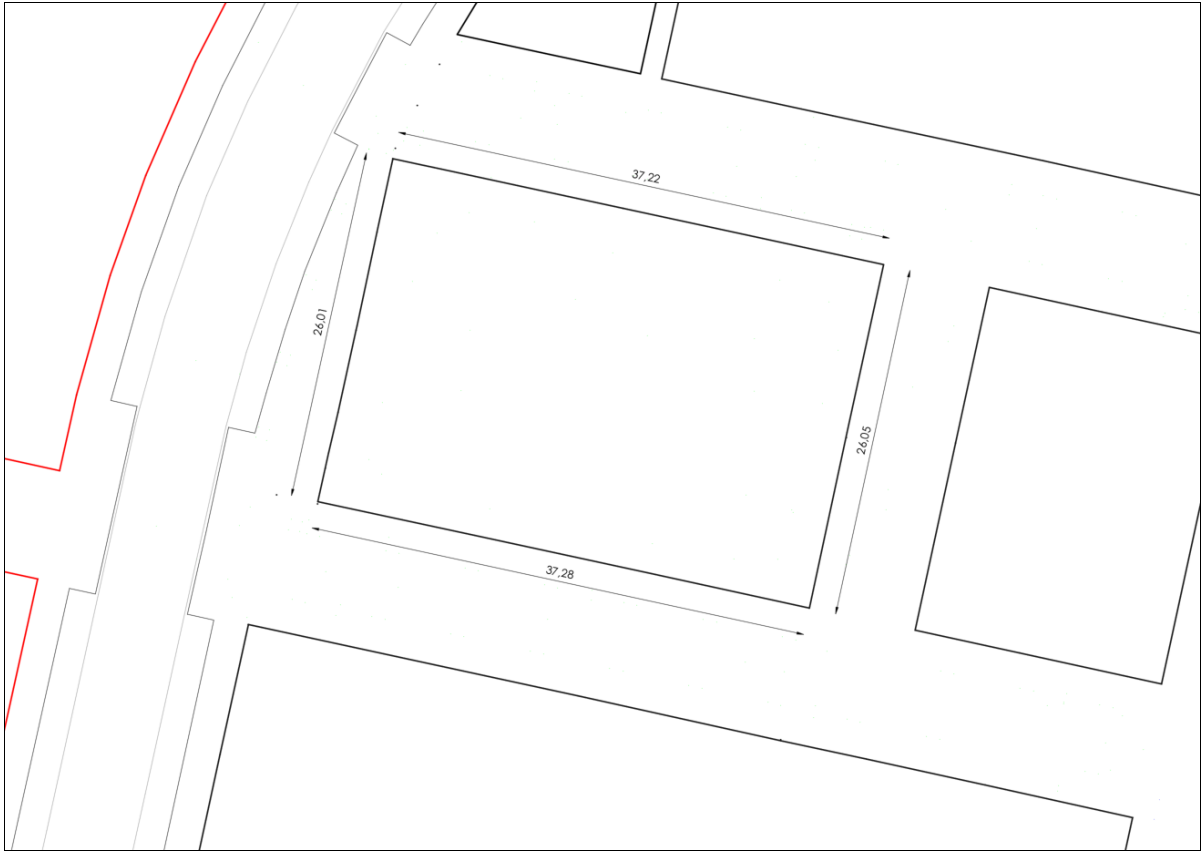


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 17 de Enero de 2019

743,900 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Hidrografía

La forma de la parcela es aproximadamente rectangular, midiendo 37'22 m y 41'64 m los lados más largos, y 26'05 m y 26'01 m los lados menores. Se adjunta Anexo nº 3 con archivo PDF de la parcela, y Anexo nº 4 con archivo CAD del plano topográfico de ésta.



El presente Concurso de Ideas es previo al concurso de la Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl que tiene como finalidad la transmisión onerosa y constitución de un derecho de superficie sobre parcelas de su propiedad, incluido la que nos ocupa, para destinarlos a la promoción, construcción y gestión de viviendas calificadas como protegidas en régimen de alquiler a favor de las cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso, cuyos pliegos pueden visualizarse en el siguiente enlace:

<http://www.evha.es/portal/valenciano/concursos.php>

2. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de las condiciones que deben regir el **Concurso de Ideas, a nivel de Anteproyecto y con intervención de Jurado**, que tienen por finalidad seleccionar la propuesta arquitectónica más conveniente para la construcción de un **Edificio de Viviendas en régimen de Cooperativa en la Parcela R-10 del Sector Santa Anna de Gandia**.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios definidos en las presentes bases, como mejor propuesta arquitectónica la que ofrezca la mejor solución funcional y técnica. Se establecen un reducido número de condicionantes y limitaciones para dar a los participantes la mayor libertad proyectual posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos, urbanísticos y programáticos novedosos. Deberán considerarse al mismo tiempo criterios sostenibles, contemporáneos y originales, en el marco de cumplimiento de la normativa vigente, en especial en materia de accesibilidad, protección contra incendio y ahorro energético. Todo ello teniendo en cuenta al mismo tiempo la eficiencia y el equilibrio en los costes de ejecución material de las obras que garanticen la viabilidad de la promoción.

3. ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante del presente concurso es el **COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE VALENCIA**, por delegación del **AYUNTAMIENTO DE GANDIA**.

El código CPV asimilable, según el Reglamento CE 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento CE 2195/2002 del Parlamento europeo y el Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento europeo y el Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, por lo que respecta referencia a la revisión del CPV, sería:

71230000 - Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura

El Colegio de Arquitectos de Valencia, como entidad convocante por delegación del Ayuntamiento de Gandia, ha optado por licitar mediante el procedimiento de Concurso de Anteproyectos en Una Fase, con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno donde se llevará a cabo la mencionada actuación.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado tiene carácter privado, y se regirá por estas Bases, por procedimiento abierto y en una sola fase.

Aun no siendo un concurso público, se toma como referencia, en aras de la mayor transparencia y participación requeridas, los criterios generales regidos por las normas del procedimiento abierto establecidas bajo el formato de Concurso de Proyectos regulado en los artículos 183 a 187 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modalidad comprendida en el apartado 2º del artículo 183 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No se adjudicará posteriormente al ganador del concurso el contrato de servicios técnicos acorde a la ejecución de las obras del edificio, tratándose de una mera orientación a disposición de la Cooperativa a constituirse, estimándose sin embargo muy conveniente tanto por el CTAV como por el Ayuntamiento de Gandia su posterior contratación al ganador. Los servicios técnicos necesarios en un futuro serían los siguientes:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Dirección Facultativa de las obras (Dirección de Obra, y Dirección de Ejecución de las Obras a cargo de Aparejador o denominación de titulación equivalente).
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Calificación Energética del Proyecto y del Edificio terminado.

No es objeto del presente concurso la negociación sobre la propuesta económica de estos trabajos para su contratación efectiva por la Cooperativa al ganador o cualquier otro arquitecto que ésta designase.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo estipulado en estas bases. Para lo no previsto, las partes quedan sometidas el criterio del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, al Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana y, en su defecto, las restantes normas de derecho público y de derecho privado.

5. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO Y SECRETARÍA

El Concurso está organizado por el Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, por delegación del Ayuntamiento de Gandia.

Las comunicaciones con los participantes se realizarán por correo electrónico a través de la entidad convocante, siendo ésta la siguiente, constituida como Secretaría del Concurso:

CTAV - COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE VALENCIA

Dirección: Calle Hernán Cosrtés, nº 6, 46004 Valencia (Valencia)

Teléfono: 963 516 737

Correo-e: concursos@ctav.es

Web: www.arquitectosdevalencia.es

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 15:00; jueves, de 16:00 a 18:00

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Estarán facultadas para participar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las siguientes condiciones:

- **Arquitectos** que tengan plena capacidad de prestar servicios y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se considerarán técnicos facultados legalmente para ejercer en territorio español todos aquellos que estén en **posesión del título** correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.
- **Estar colegiado en cualquiera de los Colegios de Arquitectos de España**, al menos un día antes a la fecha límite de presentación de la documentación a presentar en el presente concurso.
- Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar **individualmente o formando equipos**.

-
- Cada participante sólo podrá formar parte **a modo individual o en un único equipo**, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.
 - Es necesario que las prestaciones objeto de estas bases estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de la actividad de los concursantes que se presenten como personalidad jurídica, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.
 - Tener la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para formalizar el cobro de cualesquiera de los premios.
 - Los requisitos de capacidad y de ausencia de prohibiciones de contratar se deben cumplir en el momento de presentación de la propuesta, y se deben mantener hasta el momento de la adjudicación de los premios.

No es necesario acreditar más solvencia técnica que la indicada de la titulación y la colegiación.

No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o jurídicas incurso en causa de incompatibilidad legal y, en cualquier caso, las siguientes:

- Los miembros del Jurado y los redactores de las Bases y las personas que tengan parentesco con los mismos hasta el cuarto grado por consanguinidad o hasta el segundo grado por afinidad.
- Los que se estén asociados con los miembros del Jurado o con los redactores de las bases.
- Aquellos que no estén al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con la agencia estatal o autonómica.
- Aquellos que no estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el período de celebración del concurso.

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación bastará para presentarse al concurso.

Acompañan a las presentes bases el Anexo nº 5 con el boletín de inscripción e identificación de los concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Hasta el **6 de febrero de 2019** se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de dos días desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico o programático serán analizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Gandia y contestadas por la Secretaría del concurso.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para la entidad convocante y para el Jurado. Dicha lista podrá contener información documental adicional si del proceso consultivo se derivase su conveniencia por la entidad convocante, adjuntándose en tal caso siempre en formato digital, o bien mediante enlaces a las direcciones web consecuentes.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **UNA LÁMINA TAMAÑO DIN-A1** (840 x 594 mm), maquetada en vertical, montada sobre cartón-pluma de 10 mm de espesor, en el que figurará el lema elegido por el concursante en su esquina superior derecha. Se envolverá exteriormente con papel opaco, sin más identificación que el lema y el título del concurso, es decir, "CONCURSO DE IDEAS PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA EN LA PARCELA R-10 DEL SECTOR SANTA ANNA DE GANDIA".

Se recomienda que el interior del panel contenga la siguiente información gráfica;

- proyecciones generales del edificio (plantas, alzados y/o secciones), a escala, indicando la

misma tanto numérica como gráficamente;

- cuantos otras proyecciones, esquemas o vistas que considere cada concursante para la descripción más adecuada de la propuesta.

E información escrita, tal como:

- breve memoria con la justificación de la propuesta en todas las materias contempladas, desde el punto de vista urbanístico, arquitectónico, sostenible-energético, técnico, estético y económico;
 - cuadro de superficies;
 - resumen general del presupuesto de ejecución material estimado, desglosado por capítulos;
 - etc.
- **FORMATO DIGITAL DE LA LÁMINA**, en CD, DVD o USB, con su reproducción fidedigna en archivo PDF, y a una resolución mínima de impresión de 300 ppp. Se nombrará con el lema elegido. El dispositivo se incluirá en un sobre cerrado, sin más identificación que el lema y el título del concurso, incluido o adherido en la envoltura del soporte físico constituyendo el Sobre Nº 1.

La denominación del formato digital no podrá contener dato alguno que identifique al autor, ni en el interior habrá otro archivo que no sea el PDF del panel.

Los archivos podrán emplearse para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado durante sus sesiones de deliberación, y posteriormente a la finalización del concurso, para posibles publicaciones, no existiendo entonces la posibilidad de anonimato de las propuestas tanto premiadas como no premiadas.

No se deberá introducir el CD, DVD o USB en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD, DVD o USB dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre nº 2.

No es necesario aportar cuaderno aparte con Memoria y/o Planos u otra información, debiendo estar contenida toda ella en el panel solicitado.

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En un sobre cerrado, tamaño A4 o folio, sin más identificación que el lema y el título del concurso, es decir, "CONCURSO DE IDEAS PARA EDIFICIO DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA EN LA PARCELA R-10 DEL SECTOR SANTA ANNA DE GANDIA", se entregará la siguiente documentación:

- **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**, identificando al participante, o participantes en caso de presentarse en equipo, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos que se adjuntan en el Anexo nº 5 a estas bases.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que el concursante reúne las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en el Anexo nº 6, firmado por el concursante, o, en el caso de equipos, por todos sus integrantes.
- **Certificado de colegiación en Colegio de Arquitectos**, del concursante, en el caso de arquitectos que participen de forma individual, o de la sociedad profesional, o del representante, en el caso de equipos formados por varios arquitectos, siendo en tal caso este requisito aplicable solo al representante, no admitiéndose equipos multidisciplinares con personas que no acrediten su titulación.
- **Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal**, del representante o individual en su caso.
- **Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social**, del representante o individual en su caso.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

El plazo límite para la presentación de las propuestas terminará el **18 de febrero de 2019 a las 14:30**.

La documentación deberá presentarse **en mano**, en:

- la Sede del CTAV en La Safor, en la calle Tres Pobles nº 1 de Gandia (Valencia, CP 46700) (teléfono 962 870 062).

O indistintamente en:

- la Sede Principal del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, en la calle Hernán Cortés nº 6 de Valencia (Valencia, CP 46004) (teléfono 963 516 737).

En ambos casos, en horario de 9:00 a 14:30 de lunes a viernes.

También se podrá enviar la documentación por **correo o mensajería**, siempre que la recepción del envío se produzca como máximo antes de que finalice el plazo estipulado para la presentación en mano, es decir, máximo a las 14:30 del lunes 18 de febrero de 2019. Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o contra reembolso, no aceptándose envíos que lleguen en esas condiciones.

Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el **Acta de Recepción** en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los Sobres Nº 2 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

El **anonimato** de las propuestas se deberá mantener hasta el momento de la decisión del Jurado y consiguiente apertura del Sobre Nº 2 (documentación administrativa), para preservar en todo momento la objetividad del concurso. Los concursantes, solo por el hecho de presentar su propuesta, se comprometen a no divulgar, por sí o por cualquiera de los miembros de sus equipos, y hasta la decisión del Jurado, a garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. En caso de constatarse el incumplimiento de este compromiso, se acordará la inmediata descalificación de la correspondiente propuesta. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulnere esta base.

El Jurado se reunirá el **19 de febrero de 2019, a las 10:00**, en la Sede del CTAV de La Safor, en una única sesión, publicando el fallo como máximo al día siguiente, el 20 de febrero de 2019, en acto abierto al público en general.

El **calendario** resultante con todos los plazos del procedimiento es el siguiente:

Fecha de publicación de las Bases	24 de enero de 2019, en www.arquitectosdevalencia.es
Fecha de inscripción	No es necesario inscripción previa, conjunta con la presentación
Consultas	Hasta el 6 de febrero de 2019, por correo a concursos@ctav.es
Contestación a las consultas	Hasta el 8 de febrero de 2019, en www.arquitectosdevalencia.es
Presentación de las propuestas	Hasta el 18 de febrero de 2019, en sede CTAV Valencia o La Safor
Reunión del Jurado	19 de febrero de 2019, en sede CTAV de La Safor
Fallo del Jurado	20 de febrero de 2019, en Ayuntamiento de Gandia
Exposición del Concurso	Por determinar, en sede CTAV La Safor y/o Ayuntamiento de Gandia

10. JURADO

El Jurado decidirá sobre la valoración y clasificación de las propuestas presentadas a efectos de determinar aquella que estime más adecuada a las finalidades que son objeto del presente concurso, de acuerdo con los criterios de valoración contenidos en las presentes Bases y de acuerdo con la relación de premios establecida.

La **composición de Jurado** estará formalizada por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Vicente Mascarell Tarrazona, Coordinador General de Urbanismo, Vivienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gandia.

Vocales:

- D. Mariano Bolant Serra, Arquitecto, Presidente del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.
- D. José Colomar Gisbert, Arquitecto, Jefe de Área del departamento de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Gandia.
- D. Fernando Mut Oltra, Arquitecto, Jefe del Servicio de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Gandia.

-
- D^a. Amelia Morant Morant, Arquitecta, Delegada de la Sede de La Safor del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.
 - D. Carlos Llopis Verdú, Arquitecto del EVha - Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl de la Generalitat Valenciana.
 - D^a. Marta Pérez Rodríguez, Arquitecta y profesora asociada de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, propuesta por el CTAV y aceptada por el Ayuntamiento de Gandia.

Vocales con voz, pero sin voto:

- D. Málek Murad Mateu, Arquitecto, Vocal del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.

Secretario (con voz, pero sin voto):

- D. Francesc Pons Revert, Licenciado en Derecho, responsable de l'Oficina d'Habitatge de Gandia.

Secretario suplente (con voz, pero sin voto):

- D. Jorge Hervás Más, Licenciado en Derecho, Ajuntament de Gandia.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros con voto. Los miembros del Jurado podrán delegar en otras personas, excepto el Secretario, que únicamente podrá hacerlo en el Secretario suplente.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso.

Serán **funciones** del Jurado:

- La **admisión** definitiva de los trabajos.

-
- La propuesta razonada de **exclusión** de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, podrá deberse a:
 - a) la entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - El **análisis** de las propuestas presentadas y la **valoración** de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
 - La vigilancia y el cumplimiento del **anonimato** riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
 - La propuesta de **resolución** definitiva, que deberá ser razonada.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, las decisiones serán tomadas por mayoría simple, dirimiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Solo se podrá declarar desierto algún de los premios cuando se conte con el voto unánime del Jurado.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. En especial se considerarán los siguientes criterios y puntuaciones:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional. Hasta 15 puntos.
- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención) y el carácter contemporáneo de la misma.

Carácter innovador de la propuesta e integración tecnológica. Hasta 15 puntos.

- Adecuación al objetivo general y al programa solicitado, con el máximo aprovechamiento de la edificabilidad y del número de viviendas a obtener, así como su calidad funcional, valorándose la flexibilidad de adaptación a los nuevos modos de habitar, en especial atendiendo a los jóvenes que accedan a su primera vivienda. Hasta 30 puntos.
- Cumplimiento de la normativa: urbanística; de viviendas, en especial relativa a las viviendas de protección pública; accesibilidad; protección contra incendios. Hasta 20 puntos.
- Sostenibilidad económica, ambiental y social, mantenimiento, eficiencia energética, coherencia en la aplicación de los sistemas constructivos más adecuados al edificio a diseñar, facilidad y rapidez de ejecución, racionalidad en la adaptación a costes. Hasta 20 puntos.

No se establece un presupuesto de referencia de la actuación, dejando a criterio del concursante su obtención razonada, siempre que sea desde el punto de vista de la mayor contención posible equilibrada con la singularidad de la propuesta.

Se determinará como ganadora del primer premio aquella propuesta que, de acuerdo con la aplicación de los criterios, obtuviera mayor puntuación y por tanto, obtenga mayor número de votos favorables del Jurado.

Los premios correspondientes al primer y segundo accésit se asignarán de acuerdo con los puntos obtenidos en segundo y tercer lugar, en aplicación de los criterios mencionados y por orden de prelación.

En caso de empate en algún de los premios establecidos se procederá a una nueva discusión y deliberación por parte del Jurado y en caso de persistir nuevamente el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Ningún miembro del Jurado puede emitir votos de abstención.

Se podrán emitir votos particulares siempre que lo requiera algún de los miembros del Jurado.

El dictamen final o resolución del Jurado indicará, por su lema o seudónimo, cuál es la propuesta ganadora, así como las que obtengan el segundo y tercer premios. Igualmente, la resolución deberá contener el pronunciamiento razonado sobre las propuestas que hubieran sido excluidas y los motivos técnicos que fundamentan dicha exclusión.

12. PREMIOS

- PRIMER PREMIO, 4.000 € + IVA vigente.
- DOS ACCÉSITS, cada uno de 2.500 € + IVA vigente, distinguidos como 1er y 2º accésit.

Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, en concepto del premio recibido.

La propuesta ganadora será propuesta a la Cooperativa a constituirse, tanto por la entidad convocante como en especial por el Ayuntamiento de Gandia, de la que formará parte, además de la Generalitat Valenciana, sirviendo el presente concurso como garantía de la calidad que merece el encargo de la actuación, tanto por su funcionalidad, como por la estética, la construcción y el equilibrio económico, todo ello para la efectiva contratación de los servicios técnicos necesarios para la ejecución del edificio.

Los honorarios profesionales correspondientes a los trabajos serán entonces objeto de negociación, pudiendo ser asesorados en el caso de no alcanzarse acuerdo entre las partes, con la mediación del Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia.

13. FALLO DEL JURADO

El fallo del concurso se dará a conocer en un acto público en el Ayuntamiento de Gandia cuya hora de celebración se anunciará por esta institución, así como en la web del concurso, donde se publicará posteriormente el acta de resolución del mismo, junto a los documentos gráficos explicativos de todas las propuestas presentadas.

La fecha de publicación del fallo del Jurado con el Acta de Resolución será como máximo el **20 de febrero de 2019**.

La identidad de los autores se dará a conocer tras la selección por parte del Jurado de la propuesta ganadora y de los dos accésits, tras lo cual y nunca antes se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 que contiene la documentación administrativa, verificándose entonces que los concursantes cumplan con los requisitos de participación para la adjudicación definitiva de los premios. En el caso de que el ganador no lo hiciese, resultaría ganador el primer accésit, y en caso de no cumplir tampoco, así sucesivamente en el orden de clasificación de las propuestas por su valoración razonada.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

La presentación del concurso implica la total aceptación de las presentes Bases, así como de la resolución inapelable del jurado. Los trabajos permanecerán como propiedad intelectual de sus autores (ley de Propiedad Intelectual). Los derechos de reproducción y explotación de los trabajos premiados, tanto virtuales como en soporte papel, se considerarán como propiedad de la entidad convocante.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.

Transcurrido ese plazo, o la exposición o exposiciones públicas que en su momento se acuerde, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la entidad convocante se reserva el derecho de retener toda la documentación presentada por los concursantes con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

En Valencia para Gandia, a 24 de enero de 2019.

ANEXOS

Se adjunta como anexos la siguiente información:

- Número 1. Información Urbanística de la parcela.
- Número 2. Ficha Catastral de la parcela.
- Número 3. Archivo PDF de la parcela.
- Número 4. Archivo CAD con plano topográfico de la parcela.
- Número 5. Boletín de inscripción e identificación de los concursantes.
- Número 6. Modelo de declaración responsable de titulación del concursante.